

ACUERDO No. 235

EL CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 158 de la Ley para la Promoción de la Inversión y de la Participación Ciudadana, publicada en el Registro Oficial No. 144 de 18 de agosto de 2000, faculta al Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI) autorizar las importaciones de vehículos automotores de uso especial, equipo caminero, equipos agrícolas, sus componentes y accesorios, usados o remanufacturados, previo el cumplimiento de los requisitos previstos para el efecto;

Que el Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización Pesca y Competitividad (MICIP) contenida en el Decreto Ejecutivo 3497, publicado en el Registro Oficial N° 744 de 14 de enero de 2003, que incluye el "Reglamento para la importación de Vehículos Automotores de uso Especial, Equipo Caminero y Equipos Agrícolas" en el cual se describen los requisitos que deben observarse para "Las Donaciones de Vehículos para Usos Especiales y Tractores Agrícolas";

Que la Resolución 539 de 11 de enero de 2010 del COMEXI, que reforma la Resolución No. 184 del COMEXI se permite la importación de vehículos especiales, usados, donados a favor de instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, cuya función esté relacionada con las actividades que realizan las entidades beneficiarias, siempre que el kilometraje de recorrido del vehículo, al momento de la nacionalización, no supere las 100.000 millas o 160.000 Km.

Que la Comisión Ejecutiva del COMEXI acogió la recomendación del informe técnico No. SCI No. 067, elaborado por la Subsecretaría de Comercio e Inversiones del Ministerio de Industrias y Productividad, que recomienda autorizar la nacionalización de 5 ambulancias bajo la subpartida 8705.90.90.00 "Las demás" (Ambulancias Tipo I Clase II).

En ejercicio de sus atribuciones;

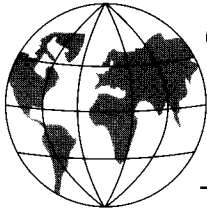
ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Autorizar la nacionalización de cinco vehículos especiales para que posteriormente sean entregadas al ECORAE, de acuerdo a las características y beneficiario que se detalla a continuación:

**AUTOBOXES CIA. LTDA.**  
**RUC: 1791812999001**

VEHÍCULO:	AMBULANCIA	AMBULANCIA	AMBULANCIA	AMBULANCIA	AMBULANCIA
SUBPARTIDA:	8705.90.90.00	8705.90.90.00	8705.90.90.00	8705.90.90.00	8705.90.90.00
DESCRIPCIÓN:	-- Los demás	-- Los demás	-- Los demás	-- Los demás	-- Los demás
MARCA:	BERTONATI FORZA DODGE RAM 2.500 4x4	BERTONATI FORZA DODGE RAM 2.500 4x4	BERTONATI FORZA DODGE RAM 2.500 4x4	BERTONATI FORZA DODGE RAM 2.500 4x4	BERTONATI FORZA DODGE RAM 2.500 4x4
VIN No.:	3D7KS26C0AG206 920	3D7KS2678AG505 480	3D7KS26C6AG247 066	3D7KS267XAG505 481	3D7KS26C6AG197 348
AÑO:	2010	2010	2010	2010	2010

**SON CINCO AMBULANCIAS**



CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

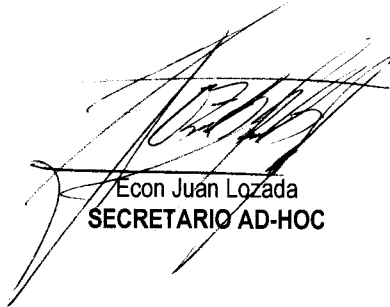
**E C U C O M E X I D O R**

---

El presente Acuerdo fue aprobado por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), en sesión realizada el 17 de junio de 2010

Notifíquese a la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

  
Eco. Silvana Vallejo  
**PRESIDENTA SUBROGANTE**

  
Econ Juan Lozada  
**SECRETARIO AD-HOC**